

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4895

VALPARAÍSO, 24 de agosto de 2023.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 100.727, de fecha 5 de junio de 2020, que crea el programa de Diploma de Postítulo de Gestión Marítima y Logística Internacional, adscrito a la Facultad de Ingeniería.
- b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.
- d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.
- e) El Oficio Ord. Nº 148/FACING/2023, de fecha 22 de junio de 2023, del decano de la Facultad de Ingeniería, en el que se solicita la fijación de aranceles y sus beneficios arancelarios para la versión 2023, del programa de Diploma de Postítulo de Gestión Marítima y Logística Internacional.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

- 1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2023, del Programa de Diploma de Postítulo de Gestión Marítima y Logística Internacional impartido por la Facultad de Ingeniería:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 120.000.-
Arancel Total:	\$ 2.400.000.-

- 2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

- 3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

- 4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2023, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 20% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.

- b) 6 beca de exención arancelaria de un 30% del arancel para alumnos o alumni, con grado de licenciado, de la Universidad de Valparaíso; profesionales de instituciones o empresas en Convenio con la Universidad de Valparaíso; profesionales de instituciones o empresas que pertenezcan al Foro Logístico de Valparaíso (FOLOVAP) o para 2 o más profesionales que trabajen en la misma empresa o institución.
- c) 10 Becas de exención arancelaria de un 50% para alumnos o alumni, con grado de licenciado, de la carrera de Ingeniería Civil Oceánica de la Universidad de Valparaíso y para 3 académicos de la Escuela de Ingeniería Civil Oceánica de la Universidad de Valparaíso.
- d) 3 becas de exención arancelaria de hasta un 60% a otorgar según criterios de selección del Comité Académico del Programa y a una pauta pre-establecida, en base los antecedentes académicos y experiencia profesional de los postulantes, las que serán resueltas por el Decano a proposición del Director del Programa.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 414132001, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

Daniela
Cuadro C. 
Firmado digitalmente por
Daniela Cuadro C.
Fecha: 2023.07.04 12:19:05
-04'00'

CBC/NPP/DCC/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA – SECRETARIO FACULTAD DE INGENIERÍA – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE INGENIERÍA – OFICINA DE PARTES.